

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 de mayo de 2023, paso a despacho del señor Juez, el presente expediente digital en el cual mediante auto No. 0647 de fecha 21 de abril de 2023 se nombró partidor, aceptó el nombramiento de manera virtual el día 24 de abril de 2023. Así mismo, el apoderado del señor JUAN DIEGO GIRALDO ORTIZ, presenta Recurso de Reposición contra el auto No. 0647 de fecha 21 de abril de 2023, del cual corrió traslado a la apoderada del heredero JOSE DAVID GIRALDO ORTIZ, quien se manifestó al respecto solicitando confirmación por no acuerdo y por último el partidor designado presentó memorial por medio del cual manifiesta no aceptación del cargo y presenta excusa. Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA CARDONA RAMIREZ.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Proceso:	Partición Adicional en Sucesión
	LIMENIA ORTIZ LLANOS
Solicitante:	Juan Diego Giraldo Ortiz
Heredero:	José David Giraldo Ortiz
Radicación No.	760013110008-2022-00088-00

Auto Interlocutorio No. 0743

Santiago de Cali, mayo 5 de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto No. 0647 de fecha 21 de abril de 2023, se relevó del cargo de partidores a los apoderados de las partes y se designó como partidor al Doctor RICARDO ARAGON ARROYO, quien fue notificado de la designación mediante correo electrónico, el día 24 de abril de 2023. En la misma fecha, el partidor designado manifestó su aceptación del cargo y solicitó el link del expediente digital. No obstante, el día 28 de abril de 2023, el partidor designado presentó memorial manifestando la imposibilidad para ejercer la función designada, argumentando haber sido designado por más de cinco (5) veces como abogado de oficio.

De las manifestaciones hechas por el Doctor RICARDO ARAGON ARROYO, quien posterior a la aceptación del cargo, presenta excusa para no ejercer el mismo, por encontrarse actuando como abogado de oficio en más de cinco procesos, este despacho, conforme a lo establecido en el Art. 49 del CGP, se relevará al auxiliar de la justicia del cargo y designará de la lista de auxiliares de la justicia.

Posteriormente, con fecha 26 de abril de 2023, el apoderado del heredero JUAN DIEGO GIRALDO ORTIZ interpuso Recurso de Reposición contra la mencionada

providencia, argumentando que no se había vencido el término de veinte (20) días concedido para la presentación del trabajo de partición, conforme a lo resuelto por el despacho en Auto No. 0447 de marzo 17 de 2023.

Del anterior recurso, se le corrió traslado a la apoderada del heredero Juan David Giraldo Ortiz, quien solicitó no reponer el auto atacado y mantener el nombramiento del partidor, por cuanto, no hay acuerdo entre las partes.

Ante el desacuerdo de las partes para la presentación de la partición sobre los dos bienes adicionales dejados por la causante, el despacho ve la necesidad de nombrar partidor de la lista de auxiliares de la justicia a costa de los interesados y a efectos de continuar con el respectivo trámite, motivo por el cual se confirmará el auto recurrido.

Ahora bien, como alternativa que haría más ágil el proceso y por ende el resultado más próximo con la emisión de sentencia, el apoderado del heredero JUAN DIEGO GIRALDO ORTIZ, doctor CARLOS ALBERTO PACHON DIAZ puede presentar la partición dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, remitiendo para su traslado copia de la misma a la apoderada del otro heredero en los términos del artículo 78 del CGP y en caso de ajustarse a derecho se procederá a emitir sentencia, sin necesidad de la intervención del partidor.

Por lo expuesto, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de partidor al Doctor RICARDO ARAGON ARROYO, nombrado mediante Auto No. 0647 de fecha 21 de abril de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: DESIGNESE como partidor de los bienes de la causante, al Doctor ANDRES ARBELAEZ BURBANO, identificado con C.C. 1.151.938.569, con T.P. 272.647 del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser notificado de la designación en la Carrera 64 A # 1-70, Apto 106 Torre 2, de la ciudad de Cali, teléfonos (602) 3824382 – 3022917981 y correo electrónico arbelaezb@hotmail.com

TERCERO: NO REPONER el auto No. 0647 de fecha 21 de abril de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

CUARTO: Que el apoderado del heredero JUAN DIEGO GIRALDO ORTIZ, doctor CARLOS ALBERTO PACHON DIAZ presente la partición dentro del término de ejecutoria de la presente providencia y remita copia de la misma a la apoderada judicial del otro heredero, doctora INES CALDERON GALLEGO para surtir el traslado por el termino de tres días, que de ajustarse a derecho se procederá a emitir la respectiva sentencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

PASS

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c7a36a82c497ac4fb7c1e4af305463632d3a344daa0896f9b802af6bf8b4b15**
Documento generado en 05/05/2023 03:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>